

# Mercurio Gaditano.

Cádiz viernes 14 de octubre de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 6.<sup>hs</sup> y 23': se pone á las 5 y 37'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.<sup>hs</sup> 46' 12".—Es el día 2 de la luna. Sale á la 7 y 20' de la madrugada. Se pone á las 6 y 36' de la tarde—**Mareas**: Primera alta: á las 2 y 27' de la madrugada. Primera baxa: á las 8 y 40' de la mañana. Segunda alta: á las 2 y 41' de la tarde. Segunda baxa: á las 8 y 54' de la noche.

**San Calixto, papa.**—

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de Santo Domingo. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]

**Orden de la plaza**—**Cefe de día**: D. José María Autran, coronel del regimiento Real de Marina.—**Servicio de la plaza y patrullas**: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Marina. Capitan de Hospital: Gerona.

**Hoy á las doce, en celebracion del cumpleaños de nuestro augusto Soberano, recibirá el Señor capitán general á todas las autoridades militares y civiles, que vendrán á cumplimentarle en nombre de S. M.; habrá parada á la hora acostumbrada, á la cual asistirá toda la oficialidad de la guarnicion con la posible uniformidad.**

## NOTICIAS.

**Berlin, 3 de setembre**—Aseguran que el rei saldrá de aquí á algunos dias para Breslau, donde hará alguna estancia; y luego irá en derecha á Viena, atravesando la Bohemia. Pero no parece verosimil que tenga entrevista alguna con el emperador Alexandro en Toeplitz; porque este monarca pasará por Wilna y Cracovia en su viage á Viena, y luego atravesará la Hungria: lo que no conviene con el proyecto de viage por Bohemia.

El ministro principal y gran canciller el príncipe de Hardembreg va al Congreso como primer plenipotenciario prusiano, y Mr. Guillermo de Humboldt de segundo.

Aseguran que el rei renuncia definitivamente á la parte de la Polonia, que poseía ántes del tratado de Tilsit, y que debía haber ocupado ya. Se ha inducido á nuestro monarca á no insistir en recobrar ese pais, y dar su consentimiento á la reunion de la antigua Polonia.—Se cree aquí que todo el reino de Saxonia se reunirá á nuestra monarquia en compensacion de la Polonia prusiana. Dicen que este asunto está ya decidido entre las potencias interesadas; á lo ménos se han dado órdenes que dan á entender que dentro de pocos dias se reunirá la Saxonia á la Prusia. Aseguran que cuando las tropas habian pasado toda la Saxonia, el

príncipe Guillermo, hermano del rei, iba á Dresde de virei de aquel pais, y que el ex-canciller Mr. Beyme dirigirá los negocios civiles, y el general Kleist será gobernador militar de la Saxonia.

El 26 de agosto se ha celebrado en Strelitz el matrimonio del duque de Cumberland con la princesa viuda de Soinis, de la casa de Mecktemburgo Strelitz.

**Hamburgo, 6 de setiembre**—De tres semanas á esta parte se han hecho aquí muchas negociaciones en letras de cambio sobre Inglaterra. Solo la casa judia de Hocskchen ha vendido letras de cambio por el valor de 1.2500 libras esterlinas; así se ha mejorado el cambio considerablemente; pues en pocos dias ha subido el cambio ingles desde 26 á mas de 32. Esta subida repentina ha sido extremadamente ventajosa á los mas de nuestros comerciantes; porque les ha puesto en estado de retirar con ganancia considerable, los capitales que habian enviado el año pasado á Inglaterra: entonces se pagaba la libra esterlina á razon de 9 mancos, 12 chelines banco; ahora la venden 12 marcos, 3 á 4 chelines. Hai muchos comerciantes que con esta sola diferencia en el cambio han ganado hasta 1000 marcos banco con lo que han resarcido sus pérdidas.

**Petersburgo, 25 de agosto.**—El capi-

tan de la escuadra Galowin, que fue guardado como prisionero de guerra por los Japoneses, ha llegado aquí desde Ochotz.

Entre los objetos que el comercio ha hecho exportar este año, se nota una casa de madera que se puede desarmar como se quiere, y está destinada para la isla de la Madera.

*Gottemburgo, 6 de setiembre*—Se han convocado para el 8 los estados de Noruega. Se cree generalmente que en esta asamblea se arreglará amistosamente todo lo concerniente á nuestros asuntos con la Suecia.

Yendo el príncipe real á visitar á Frederickshall se paró á unos 150 pasos del glacis, en el mismo parage donde Carlos XII fue muerto. Llegado allí se quitó el sombrero, y los oficiales que le acompañaban siguieron su ejemplo. Después de haber quedado algún rato meditando, habló el príncipe de este suceso con las personas que le rodeaban, manteniéndose durante esta conversación descubierto. El príncipe va á pedir al rei permiso de erigir en este sitio un monumento á la memoria del héroe que terminó en él su gloriosa carrera.

En Bergen, el pueblo acosado del hambre, ha violentado los almacenes de los comerciantes y fixado una tasa.

El príncipe Cristiano está indispuerto, y ha entregado la administracion del reino á un consejo de Estado.

*Copenhague, 6 de setiembre*—Se atribuyen los alborotos que ha habido en Cristiania, á haberse hallado en el vestido de un capitan de la milicia de Wermeland, que fue muerto, copias del plan de guerra de los noruegos, y una correspondencia secreta, en la que estaban comprometidos un obispo y tres generales. Se ha arrestado y enviado á una fortaleza á un general noruego, á quien reemplaza el general Ahrenfeld, que fue el que denunció al cuartel maestre general, por haber detenido algunos dias los viveres del ejército.

En consecuencia á las instancias lisonjeras que ha recibido el rei de la corte de Viena para asistir al Congreso, ha resuelto salir para aquella capital. Le acompaña el baron de Rosentzgan ministro de Estado, El príncipe de Hostein-Beck y otros personages. Durante la ausencia del rei, gobernará la reina juntamente con el consejo de Estado. El conde Bernsdorf está ya en Viena como ministro plenipotenciario de la Dinamarca, á quien está agregado el conde Joaquin su hermano para las negociaciones. Dicen que el rei estará de

vuelta ántes del 28 de octubre, cumpleaños de la reina; y dia señalado para la coronacion, que se hará en Fredericsburgo. Entre los negocios de que tratará la Dinamarca en el Congreso, se decidiran los arreglos relativos á la Noruega, las relaciones del Holstein con el imperio de Alemania, las compensaciones por la Noruega &c.

El príncipe Cristiano se halla en Ladegaardseen, cerca de Cristiania, donde sigue indispuerto. Un oficial ha traído al rei una carta de este príncipe, que estaba dispuesto á abandonar la Noruega luego que entregue el gobierno en manos de los Estados.

(*Merc. español.*)

*Madrid, 6 de octubre*—Circulares del ministerio de Guerra.

Primera. El Rei nuestro Señor ha tenido á bien mandar que la gratificacion del real diario de surplus, que se concedió á las tropas de los ejércitos sobre su haber, cese desde el dia 1.º de octubre próximo venidero; pero es la voluntad de S. M. que esta gratificacion se continúe á las tropas de observacion del Pirineo. Lo digo á V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio, 14 de setiembre de 1814.

Segunda. El Señor secretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha de 11 del corriente me dice lo que sigue:

“El Rei se ha servido declarar por varias resoluciones particulares en los recursos que se le han dirigido, que los reos contra quien ha sido necesario proceder criminalmente por su infidencia ó ideas subversivas, manifestadas antes del regreso de S. M., no deben gozar del fuero privilegiado que por sus destinos, carácter ó carrera les está declarado en los delitos comunes. Pero siendo continuas las reclamaciones sobre competencias entre los jueces que concen en las causas de esta naturaleza, ha resuelto S. M. por punto general que todos los reos de infidencia de la clase expresada queden privados del fuero que gozaban.”

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 16 de setiembre de 1814.

Tercera. En 28 de julio de 1785 se comunicó por el Supremo Consejo de la Guerra lo siguiente:

“Por real orden de 15 de octubre de 1748 concedió el Rei á los gobernadores de Cadiz y Málaga facultad absoluta y privativa para prohibir el uso de todo género de armas cortas de fuego y blancas, así de noche como de dia, y para conocer de todas las causas que resulten de este uso de armas, ya sean muertes, robos, heridas ó conato de hacerlas, aunque arrojen las armas con cautela perseguidos de la justicia ú de la tropa, con inhibicion de la chancilleria de Granada, á cuyo presidente se participó esta real resolucion, para que previ-

niése á aquella sala del crimen no intente por ningun caso avocarse á sí el conocimiento de causas de esta naturaleza.

“En otra real orden de 1.º de setiembre de 1760, comunicada al gobernador de Cadiz, se le dixo entre otras cosas, que fixando el Rei su atencion en la importancia de que no quedén impunes los expresados delitos, y sin efecto las diligencias de justicia por falta de escribano en los casos executivos, quiere S. M. que en defecto de él basten tres testigos para justificar la aprehension de las armas prohibidas.

“Sin embargo de lo prevenido en las citadas reales determinaciones se suscitó competencia entre el marques de Casatilli, como comandante general del departamento de Marina de Cadiz, y el gobernador de aquella plaza en causa formada al soldado de Marina Jaime Biasco, con motivo del uso ó aprehension de un cuchillo prohibido que le hicieron los cabos de justicia de los barrios del Ave-Maria y Santiago de la misma plaza; y con este motivo, á consulta del Supremo Consejo de Guerra de 23 de diciembre de 1783, se ha servido el Rei declarar, para evitar dudas é iguales competencias, que así el gobernador de Cadiz como el de Malaga deben conocer exclusiva y privativamente de todas las causas en que se verifique haber intervenido arma corta prohibida, sin distincion de si hubo aprehension en la persona ó se justifica su uso, cuando este haya sido para cometer algun delito de cualquier clase; subsistiendo por punto general el desafuero prevenido en las pragmáticas en los casos de aprehension real. Que en el caso de que no asista escribano á la diligencia basten tres testigos idóneos para justificar la aprehension, como está mandado en la enunciada real orden de 1.º de setiembre de 1760. Que la expresada jurisdiccion, concedida solamente á los gobernadores de Málaga y Cadiz por la citada real orden de 15 de octubre de 1748, se extienda para con todos los de las plazas maritimas, á fin de que por este medio pueda lograrse el exterminio de semejantes armas, y contener los continuados excesos que con ellas se comenten. Que no se exceptue persona alguna de la citada jurisdiccion, ni entren en competencia las demas, por privilegiadas que sean, y que á este efecto se comuniqué la orden circular que corresponde.

“Publicada en el Consejo esta real resolucion, de su acuerdo la participo á V. para su cumplimiento en la parte que le toca, dándome aviso de su recibo.”

Y habiendo determinado el Rei nuestro Señor se lleve á debido efecto lo prevenido en la expresada orden circular, lo traslado á V. de la de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid . . . . de setiembre de 1814. (Gac. de Madrid.)

## COMERCIO.

VALES.

Dia 13—155 á 156. [Nominal.]

### PRECIOS CORRIENTES.

#### Frutos ultramarinos.

Azúcar de La-Habana, (arroba: rpta)	42 y 48 á 44 y 50
Idem blanca sola . . . . .	55 á 56
Azúcar terciada sola . . . . .	36 á 40
Añil flor de Guatémala (la libra: rs. pta).	23 á 26
Sobre . . . . .	20 á 22
Corte . . . . .	12 á 19
Idem flor de Caracas . . . . .	24 á 28
Sobre . . . . .	21 á 23
Corte . . . . .	16 á 20
Algodon de varita (el ql.: ps.) . . . . .	60 á 65
Jiron . . . . .	52 á 56
Caracas . . . . .	42 á 51
Guayana . . . . .	58 á 60
Fernambuco 1. <sup>a</sup> . . . . .	72 á 74
Dicho 2. <sup>a</sup> . . . . .	66 á 68
Lima . . . . .	52 á 54
Cacao Caracas, (la fanega: ps.) . . . . .	83 á 84
Guayaquil . . . . .	29 á 30
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.) . . . . .	6 á 12
Colorada . . . . .	7 á 9
Piura . . . . .	3 á 4
Loja . . . . .	15 á 20
Cartagena (rs. vn.) . . . . .	4 á 5
Calisaya . . . . .	8 á 10
Cobre del Perú (el quintal: ps.) . . . . .	19 á 20
Idem de Caracas y Veracruz . . . . .	16 á 17
Xalapa . . . . .	66 á 70
Café (el quintal: ps. fs.) . . . . .	13 á 15
Estaño (el quintal: pesos) . . . . .	26 á 28
Grana superior (la arroba: duc.) . . . . .	150
Corriente . . . . .	138 á 140
Inferior . . . . .	130
Granilla . . . . .	36 á 40
Poiwo de grana (ps.) . . . . .	14 á 16
Suelas curtidas (lib. rs. vn.) . . . . .	4 á 4½
Cueros de Buenos-aires (la libra en tierra: cuartos.) . . . . .	68 á 70
Idem de La-Habana . . . . .	24 á 26
Carei (la libra rs. vn.) . . . . .	140 á 150
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	22 á 26
Palo campeche (el ql.: rs. pta.) . . . . .	35 á 37
Brasileté (ps.) . . . . .	14
Vainillas superiores (el millar ps.) . . . . .	100 á 170
Corrientes . . . . .	100 á 170
Inferiores . . . . .	100 á 170
Zarza de Honduras (la arrob. ps.) . . . . .	17 á 18
Dicha de la costa . . . . .	7 á 8
Lana de Vicuña del Perú (la a. rs. p.) . . . . .	22 á 24
Sebo de Buenos-aires (ql. ps. fs.) . . . . .	15 á 17
Comestibles y otros efectos.	
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.) . . . . .	76 á 78
Arroz de Carolina (el quintal abor. do: ps. fs.) . . . . .	6 á 6½
Almendra de Alicante (sin cascara: el ql. abordo) . . . . .	22 á 24
Azafran (la libra: ps. fs.) . . . . .	24 á 27
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	8 á 8½
Ling. (en tierra) . . . . .	10 á 10½
Canela de Holanda (libra: rs. pta.) . . . . .	42
Carne de vaca salada de la América setentrional (el barril: ps. fs. abordo) . . . . .	20 á 22
Clavos de comer (la libra: rs. vn.) . . . . .	28 á 30
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn.) . . . . .	32 á 34
Garbanzas superiores (fanega en id. ps. fs.) . . . . .	12
Harina superfina de la América setentrional (barril: abordo ps. fs.) . . . . .	13 á 14
Habas cochineras (faneg. rs. vn.) . . . . .	48 á 50

Manteca de puerco ( <i>cuñetes: libra carnífera abordo: rs. vn.</i> ) . . .	9	á	10
De vacas, de Dublin. . . . .	7½	á	7½
Idem de Watterford. . . . .	6	á	7
Cork . . . . .	5½	á	6
Pimienta fina ( <i>rs. vn.</i> ) . . . . .	7	á	8
Queso de Flandes ( <i>el quint. ps. fs. abordo.</i> ) . . . . .	28	á	30
Salmon ( <i>barrica, en tierra: ps. fs.</i> )			34
Tocino ( <i>barrica: ps. fs.</i> ) . . . . .	28	á	30
Trigo del reino superior ( <i>abordo fanega: rs. vn.</i> ) . . . . .	108	á	115
Dicho corriente . . . . .	90	á	100
Trigo duro de levante ( <i>abordo</i> ) . . .	85	á	90
Cebada. . . . .	45	á	50
Xabon duro del reino. ( <i>qtl. ps. fs.</i> )	14	á	15
Idem blando de Mallorca. . . . .	11	á	12
<i>Caldos.</i>			
Aguardiente de 58 p.º ( <i>barril abordo: ps.</i> ) . . . . .	24	á	25
Prueba de Holanda ( <i>bota</i> ) . . . . .	86	á	88
Idem de aceite. . . . .	115	á	120
Idem anisado. . . . .	100	á	105
Vino tinto de Cataluña . . . . .	40	á	45
Idem idem. de Valencia. . . . .	35	á	40
Idem de Málaga. . . . .	70	á	75
Idem de Moguer. . . . .	60	á	64
<i>Fierro español.</i>			
Planchuela tiradera de Vizcaya ( <i>quintal: pesos</i> ) . . . . .	7	á	8
Tiradillo, cabilla redonda y lianta, ó planchuela de martinete ( <i>ps.</i> )	9	á	10
Clavazón de 3 á 3½ pulgadas ( <i>quintal: pesos</i> ) . . . . .			23
Idem de 4 á 4½ dichas . . . . .			22
Remos de aya desde 21 á 39 palmos, ( <i>cada palmo, rs. vn.</i> ) . . . . .			2½
<i>Fierro extranjero.</i>			
Planchuela tiradillo ( <i>qtl. ps.</i> ) . . . . .			9
Cavilla redonda de diferentes menas. <i>Papel.</i>			10
Florete superior de Cataluña segun calidad ( <i>cada resma rs. vn.</i> ) . . . . .	80	á	85
Florete corriente. . . . .	65	á	70
Medio florete bueno. . . . .	45	á	50
Florete de Alcoi. . . . .	46	á	48
Medio florete. . . . .	40	á	44
De imprenta. . . . .	32	á	34
De estraza. . . . .	13	á	16
<i>Seda joyante de Murcia.</i>			
Negra. . . . . ( <i>lb. rs. vn.</i> ) . . . . .			110
Color baxo. . . . . <i>Surtida</i>			130
Idem fino. . . . .			145
<i>Cambios</i>			
Hamburgo . . . . .	90½	á	91
Amsterdam . . . . .	95	á	96
Madrid 2 á 2½ p.º ( <i>beneficio al papel.</i> )			
Londres: Gobierno (á 30 d. vta.)	40½	á	401
Idem particulares (á 1½ uso) . . . . .	40½	á	41½
Paris ( <i>en francos</i> ) . . . . .	77	á	77½
Genova . . . . .			122
<i>Seguros.</i>			
De Cádiz á Lima, ó su regreso. . . . .	7	por	100 n.
Veracruz, con convoi. . . . .	6	á	7
Habana, Puerto-rico y Costa-firme. . . . .	5	á	6
Honduras . . . . .	7	á	8
Montevideo. . . . .	5½	á	6
Estados-unidos. . . . .	7	á	8
Canarias. . . . .	2	á	3
Lisboa. . . . .	1½	á	2
Cornña . . . . .	2½	á	3
Santander . . . . .	2½	á	3
Bilbao . . . . .	3	á	3½

Londres . . . . .	4	á	5
Málaga . . . . .	1½	á	2
Alicante y Valencia . . . . .	2	á	2½
Cataluña y Baleares . . . . .	2½	á	3
Burdeos y costa de Francia . . . . .	3	á	4
Trieste y Sicilia . . . . .	5	á	5½
Gibraltar . . . . .	1¼	á	1½
Rotterdam . . . . .	5	á	6
Amsterdam . . . . .	5	á	6
Cronstadt . . . . .	7½	á	8
Civitavechia . . . . .	3½	á	4
Genova . . . . .	3	á	3½

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

Desde el mediodia del 12 de octubre al del 13 se ha habilitado para salir:

*Bergantin ingles Maria, Miguel Foley, para Terranova, con sal.*

Desde el mediodia de 12 de octubre al del 13 han entrado:

*De Sanlúcar falucho español San Francisco de Paula, José Herrera, con fruta, en 16 horas. De Sevilla quechemarin id. N. S. de los Dolores, Manuel Florido, con trigo, aceite y galleta, en 4 dias: conduce 3 pasajeros. De Genova y bahia de Algeciras bergantin id. Isabel, Juan Savinon, con trigo y mercancias, en 1 dia del último puerto: consignado á Jordan.*

**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.**

*En la Extraccion de la Real loteria moderna que se verificó eu Madrid el 5 del corriente, consiguieron los premios mayores los números siguientes:*

<i>Números.</i>	<i>Premios. ps. fs.</i>	<i>Pueblos.</i>
3602 . . . . .	8000 . . . . .	Sevilla.
19270 . . . . .	4000 . . . . .	Cádiz.
6591 . . . . .	2000 . . . . .	Idem.
6747 . . . . .	1000 . . . . .	Idem.
3213 . . . . .	1000 . . . . .	Idem.
5606 . . . . .	500 . . . . .	Idem.
3485 . . . . .	500 . . . . .	Idem.
13990 . . . . .	500 . . . . .	Madrid.
18106 . . . . .	500 . . . . .	Málaga.

**PARTE DE SANIDAD.**

Desde las 8 de la mañana del dia 12 á las del 13 se han sepultado los cadáveres siguientes:

Del depósito, 1 niño, y 1 niña: del hospital militar, 1 hombre: de las parroquias directamente, 1 hombre y 1 mujer: Total: 5.

*Enfermedades de que han fallecido.*

Un hombre del hospital Militar, de hidropesia; otro de las parroquias, de una remitente pútrida, complicada con hidrocele y dos hernias completas. Una mujer de un canero en el pecho izquierdo. Dos parvulos, muertos uno al nacer, y otro dentro del claustro materno.

**TEATRO PRINCIPAL.**

En celebrad del feliz cumpleaños de nuestro agosto y amado soberano el Señor Don Fernando VII (Q. D. G.), se execatara la funcion siguiente:

*La clemencia de Tito—Un aria (por la Sra. Morales)—Un himno—Un quinteto (baile nuevo: por las Sras. Mexia, Vives y Medina, y los Sres. Gonzalez y Ramos)—El duelo de Lagarto y Canene (sainete)—A las 7. — Iluminacion sin aumento.*